

---

# TERCER SEMINARIO DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE MÉXICO

---

## IMPULSO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SOCIEDAD

MARCO REGULATORIO DE LOS PROYECTOS DE APP

MARZO 27, 2017

LIC. FRANCISCO J. TREVIÑO MORENO

**WB.** Un acuerdo entre el sector público y el sector privado en el que parte de los servicios o labores que son responsabilidad del sector público es suministrada por el sector privado bajo un claro acuerdo de objetivos compartidos para el abastecimiento del servicio público o de la infraestructura pública.



**BID.** Es la asociación de carácter contractual entre una parte pública y otra privada para el desarrollo o provisión y/o gestión de una infraestructura y/o un servicio público



**OCDE.** Son acuerdos contractuales a largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, en relación con la entrega y financiación de infraestructuras y servicios públicos, en donde los riesgos del proyecto son compartidos.

## LEY APP.

- Son aquellos que se realizan con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo
- Entre instancias del sector público y el sector privado
- Para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final
- En los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado
- Con los objetivos de aumentar el bienestar social y los niveles de inversión en el país

En México se hicieron varios cientos de APPs, municipales, estatales y federales

Energía: electricidad, gas, petróleo (áreas permitidas) e infraestructura complementaria (bajo variados esquemas)

Transporte: carreteras, aeropuertos, puertos y ferrocarriles

Telecomunicaciones: en casi todos los modos.

Fondos de inversión para apoyar proyectos con participación privada (FINFRA, FONCAR y FONATUR)

Agua, saneamiento, turismo y agrícolas

Contratos PPS en salud, educación y carreteras

- Desorden, falta de controles y filtros
- Cada promotor tenía su modelo, su esquema de asignación y mitigación de riesgos
- Marco obsoleto para obtener Derechos de Vía (1936-muchísimos problemas)
- Incertidumbre en el proceso de planeación, aprobación y ejecución
- Marco regulatorio con asimetrías, lagunas y obsolescencia
- Diversas leyes (más de 20) regulan la estructuración y adjudicación
- Construcción, financiamiento, operación y estándares de desempeño sin adecuada regulación
- Objetivos desactualizados de algunas leyes
- Trato desigual a lo igual
- CFE y SCT fueron ejemplos de los beneficios de la estandarización

El Marco Jurídico de las APP  
debe, proveer

Certeza Jurídica

Seguridad Jurídica

Atraer inversión  
privada

Maximizar la  
gestión económica  
de la infraestructura

Asegurar el valor  
por dinero de los  
recursos públicos

# RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LOS PROYECTOS DE APP

**Régimen legal directo**



Ley App



Ley de la Materia



Contrato y Bases de Licitación



Concesiones y permisos

**Régimen legal indirecto**



LG de Bienes Nacionales



LF de Ppto y Resp H



L Equilibrio Ecológico



Leyes Locales

12 Tratados de libre comercio con 46 países



32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones con 33 países



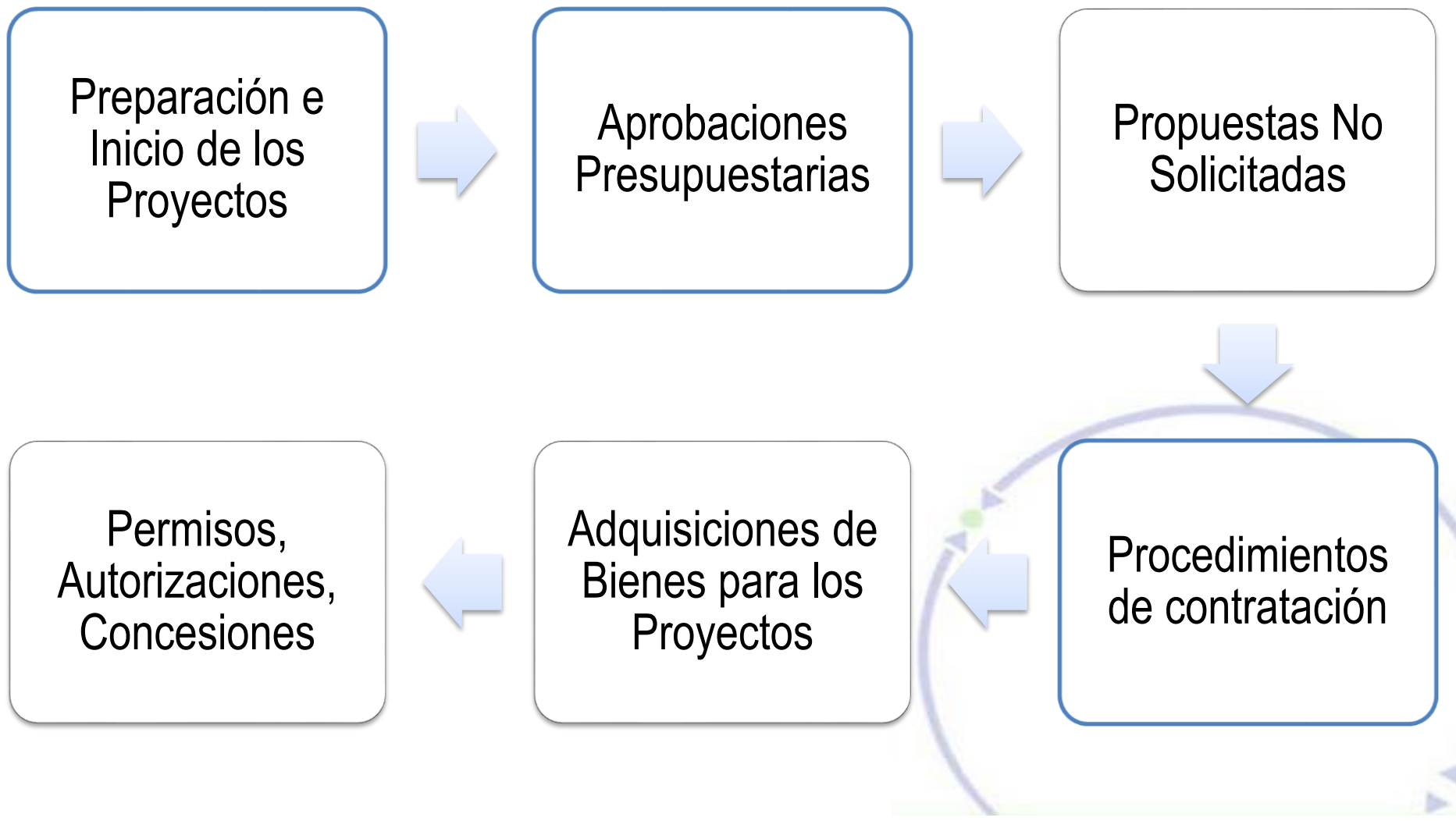
9 Acuerdos de Alcance limitado (ALADI)



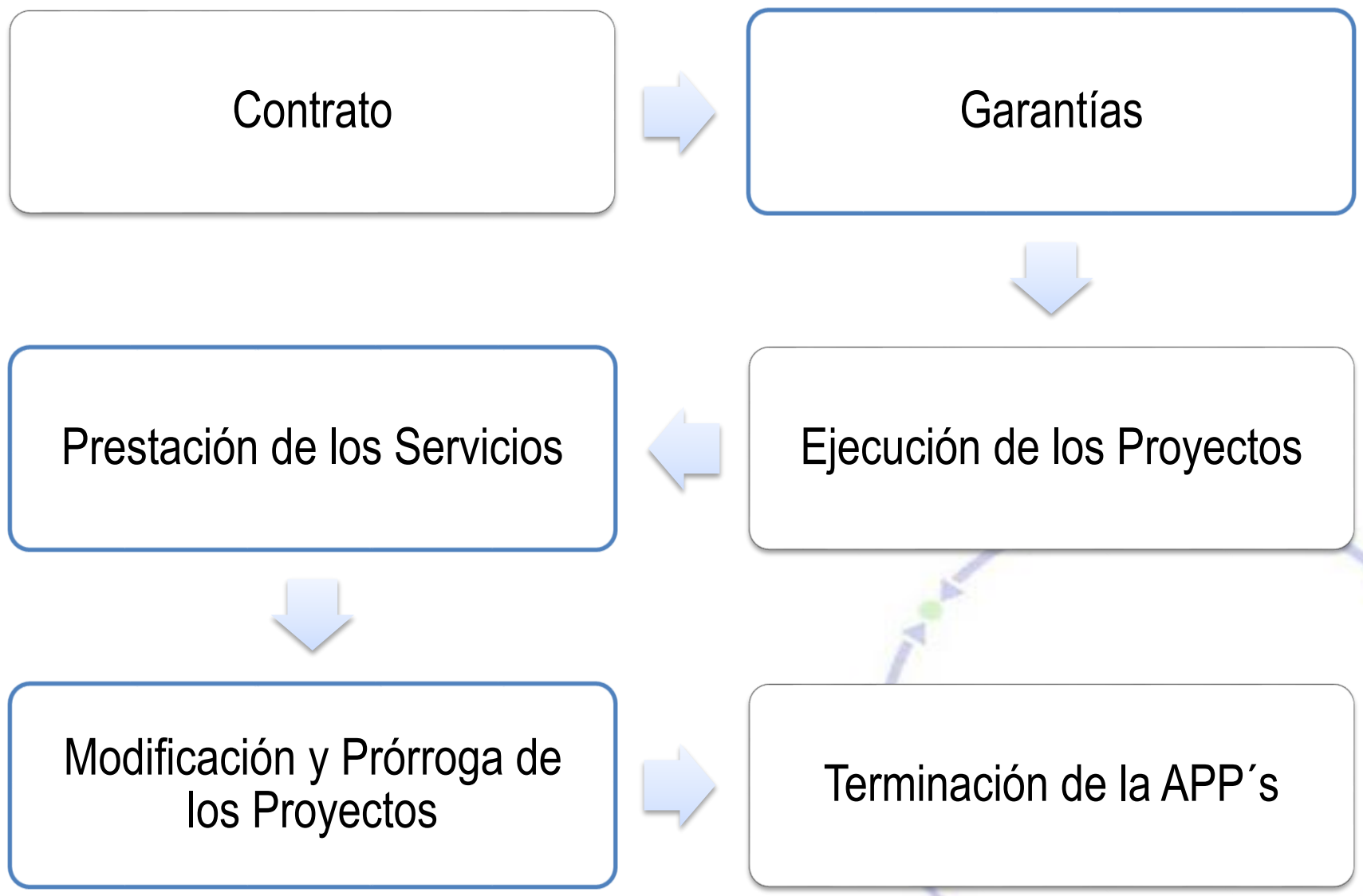
Tratado de Asociación Transpacífica TPP que incluye 11 países



# CONTENIDO DE LA LEY APP



# CONTENIDO DE LA LEY APP



Supervisión de los Proyectos



Infracciones y Sanciones



Controversias

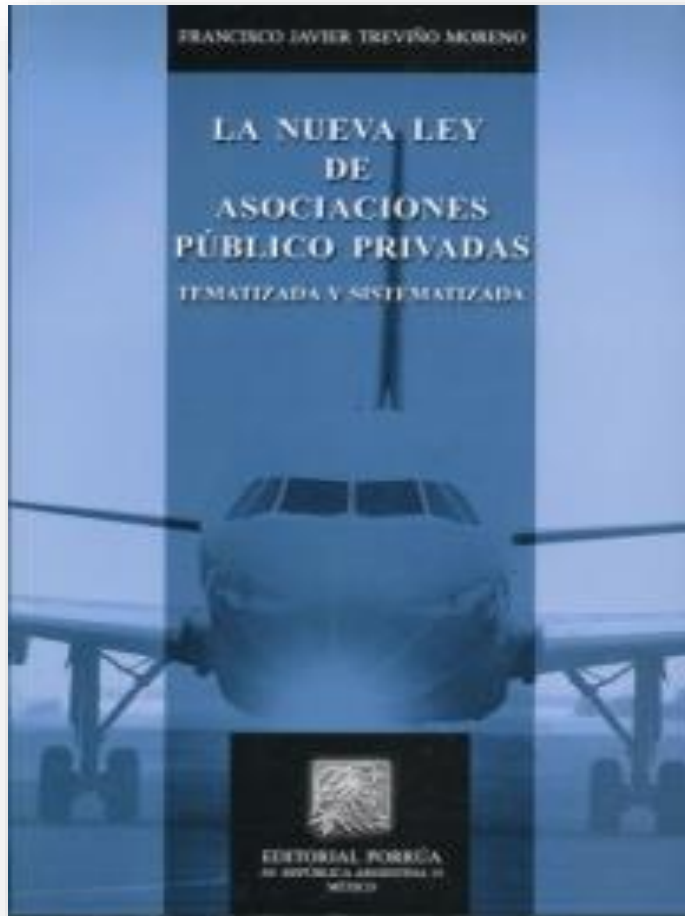
## CONCLUSIONES

- ✓ El sistema jurídico que regula las APPs en México, es moderno y suficiente
- ✓ Otorga mayor certeza y seguridad jurídica.
- ✓ Incrementa la transparencia, competitividad y equidad de los procesos.
- ✓ Fortalece la certidumbre de que los derechos adquiridos por las partes se podrán ejercer.
- ✓ Facilita maximizar la gestión económica de la infraestructura.

## CONCLUSIONES

- ✓ Facilita el aumento del valor de los recursos públicos aportados a los proyectos.
- ✓ Mejora la eficiencia y calidad de los servicios.
- ✓ Mejora los mecanismos de obtención de los bienes inmuebles y los permisos requeridos para la ejecución de los proyectos.
- ✓ Desarrolla un ordenamiento autocontenido que promueve la eficiencia de la gestión de los proyectos de APP's.

# TERCER SEMINARIO DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE MÉXICO



## Muchas Gracias por su Atención

MARCO REGULATORIO DE LOS PROYECTOS DE APP

Lic. Francisco J. Treviño  
Moreno

Socio Especialista en Asociaciones Público Privadas